



RADICADO: 2021-0533
DEMANDANTE: MIGUEL ANGEL PANNEFLEK NAVARRO
DEMANDADO: DIMANTEC LTDA., DRUMMOND LTDA. Y GECOLSA S.A.
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que la presente demanda ordinaria laboral nos correspondió por reparto. Sírvasse proveer.
Soledad, 14 de diciembre de 2021.

JAMELYS GUERRERO PIZARRO
Secretaria

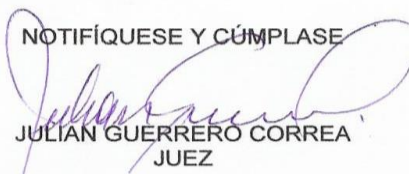
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe Secretarial que antecede y examinada la demanda presentada por la parte demandante, advierte el Despacho que la misma se ajusta a lo establecido en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, por lo cual el Despacho procederá a admitir el trámite del presente proceso.

Por lo anterior el despacho,

RESUELVE

- 1- ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral promovida por MIGUEL ANGEL PANNEFLEK NAVARRO a través de apoderado judicial, en contra de DIMANTEC LTDA., DRUMMOND LTDA. Y GECOLSA S.A.
- 2- NOTIFÍQUESE personalmente este auto a las demandadas DIMANTEC LTDA., DRUMMOND LTDA. Y GECOLSA S.A., en los términos del Código de Procedimiento Laboral y el artículo 8 del decreto 806 de 2020. Córrase traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la conteste.
- 3- Prevéngase a las demandadas DIMANTEC LTDA., DRUMMOND LTDA. Y GECOLSA S.A. para que con la contestación de la demanda aporte los documentos solicitados por la parte demandante en el escrito de demanda.
- 4- RECONOCER personería al Dr. DARIO ALONSO CASTRO BELTRÁN, en los términos y condiciones del poder conferido por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE SOLEDAD

Soledad, Diciembre 15 de 2021

Estado No. 168

Jamelys Guerrero Pizarro
SECRETARIA